

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 97.

Miércoles 16 de Diciembre.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, en la librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

Lo se admiten *los* que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cént. por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina Gobernadora (que Dios guarde), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE CACERES.

##### Circular.

Habiendo reclamado los cuerpos del Ejército la incorporacion á filas de reclutas, no sólo de los comprendidos en la circular de este Gobierno inserta en la segunda columna de la página 373 del Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 9 del actual, sino tambien la de otros individuos de distintos reemplazos, con objeto de evitar confusion. los Sres. Alcaldes de los pueblos ordenarán la presentacion en esta capital y Gobierno militar en la forma que en la expresada circular se previene, de los contenidos en la relacion siguiente por lo que respecta al arma de Infantería, cuidando de que con éstos vengán los que se encuentran en el tercer año de su servicio y pertenezcan al regimiento infantería de Zamora, núm. 8, á cualquiera de los batallones de artillería de plaza y á los regimientos de zapadores-minadores, con exclusion de todo el que sirva en instituto montado.

No debe incorporarse ningun sargento.  
Cáceres 14 de Diciembre de 1885.  
—El Coronel Gobernador interino, José Buil.

#### Regimiento infantería de Borbon núm. 17.

##### Cabo primero.

Reyes Fernandez Bravo, de Alía.

##### Soldados.

Felipe Jorge Carrasco, de Aliseda.  
Juan Giraldo Borreguero, de Arroyo del Puerco.

Antonio Trejo Sanchez, de Abertura.

Francisco el Yelmo Yelmo, de Alía.

Inocencio Diaz Jimenez, de Aldeacentenera.

Rafael Estudillo Diaz, de Alía.

Tomás Juarez Masa, de id.

Isidoro Gonzalez Marquez, de Aldea del Cano.

Antonio Fusti Abis, de Aldea del Obispo.

Francisco Sanguino Puerta, Arroyo del Puerco

Venancio Becerra Pavon, de Brozas

Gorgonio Escobedo Barrantes, de idem.

Estéban Rodriguez Cordero, de id.

##### Cabo primero.

Manuel Rodriguez Chamorro, de Cumbre.

##### Soldados.

Domingo Borrella Granado, de Casar de Cáceres.

Pedro Villa Jimenez, de id.

Miguel Galeano del Sol, de Cáceres

Gabino Galeano Fernandez, de id

Juan Iglesias, de id.

Tomás Iglesias Avila, de id.

Valentin Arroyo Jimenez, de id.

Julian Coloma Roble, de id.

Alonso Muñoz Madruga, de Casas de Don Antonio.

Claro Parro Moran, de Ceclavin.

Fermin Monroel Oliva, de id.

Vicente Rodriguez Dominguez, de idem.

Pascual Carreta Yusta, de id.

Gabino Duran Martin, de Carcaboso.

Nicanor Sanchez Mayoral, de Cañamero.

Francisco Mendez Fernandez, de Cedillo.

Mariano Robledo Riscado, de id.

Martin Osado Paredes, de Deleitosa.

Robustiano Orellano Calvo, de Escorial.

Marcelo Rey Mora, Herrera de Alcántara.

José Perez Fernandez, de Ibañando.

##### Corneta.

Luis Clavero Parra, de Jaraicejo.

##### Soldado.

Manuel Mohedas Cordero, de id.

##### Corneta.

Francisco Casero Avila, de Logroñan.

##### Soldados.

Francisco Regadero Rodriguez, de idem.

Cándido Alpuente Gallardo, de id.

Alonso Cano Muñoz, de id.

##### Cabo segundo.

Santiago Rodriguez Ollas, de Ma droñera.

##### Soldados.

Lucas Miguel Rol, de id.

Pedro Moreno Silva, de Malpartida de Cáceres.

Jenaro Fernandez Palomo, de Membrío.

Juan Gomez Britos, de id.

Angel Cantero Bode, de id.

Pedro Peco Gomez, de Madrigalejo.

Agustin Gomez Ramos, de id.

Valentin Solís Alpuente, de Montanchez.

Antonic Sanchez Cortijo, de Naviezuelas.

##### Cabo primero

Isidoro Batuecas Sanchez, de Palomero

##### Soldado.

Victor Rodriguez Revelo, Piedras-Alvas.

##### Cabo primero.

Juan Mena Donaire, de Robledillo.

##### Soldado.

Manuel Cieza Mateos, de Robledollano.

##### Cabos primeros.

Isidro Jivello Merideño, de Sierra de Fuentes.

Antonio Cancho Candelo, de Santa Cruz de la Sierra.

##### Soldados.

Cándido Avilés Avila, de Santa Ana.

Felipe Gonzalez Perez, de id.

Martin Rodriguez Garcia, de Salorino.

##### Cabo primero.

Manuel Benito Muñoz, de Trujillo.

##### Corneta.

Antonio Parra Cervan, de id.

##### Soldados.

Daniel Cancho Barrancones, de id.

Cándido Barquilla Raguer, de id.

Joaquin Garcia Fernandez, de id.

Miguel Cepeda Solís, de id.

Manuel Vivas Pacheco, de Valencia de Alcántara.

Juan Barradas Morato, de id.

Manuel Expósito Picado, de id.

Tomás Belo Aldana, de id.

Martin Badillo Cambreño, de Zorita

Diego Cancho Rodriguez, de Zorita.

Telesforo Holguin, de id.

Nicasio Montero Corrales, de Zarza la Mayor.

Juan Gonzalez Módenes, de id

Eugenio Salgado Parra, de id.

Cipriano Sanchez Fanegas, de Villa del Rey.

Diego Claro Jimenez, de Trujillo.

Juan Dominguez Serrano, de Cáceres.

Alejandro Martin Corbacho, de Torrequemada.

Andrés Sanchez Solis, de Albalá.

Antonio Redondo Rodriguez, de Miajadas.

Cruz Manzano Sabino, de Brozas.

Fernando Cortés Zancada, de Arroyo del Puerco.

José Gonzalez Guerra, de Sierra de Fuentes.

José Rodriguez Chamorro, de Cumbre.

Juan Alvarado Vigara, de Trujillo.

Juan Sanchez Fernandez, de id.

Juan Avila Casares, de Cáceres.

Pedro Duran Sanguino, de Torre-mocha.

Plácido Muñoz Rangel, de Aldeacentenera.

Simon Santa Maria Expósito, de Trujillo.

Eugenio Mateo Fernandez, de id.

Santiago Julio Palo, de Aldea del Cano.

Alejandro Borreguero Cortés, de Aliseda.

Agustin Alía Mena, de Santa Ana.

Alonso Salas Agudo, de Santa Cruz de la Sierra.

Andrés Campos Matias, de Escorial.

Adrian Marchena Torrero, de Brozas.

Bartolomé Rino Tornero, de Miajadas.

Blas Panadero Lumbreras, de Alcántara.

Casimiro Sorio Niso, de Brozas.

Diego Pacheco Perez, de Benquerencia.

Félix Bonilla Roman, de Montanchez.



Francisco Doncel Manzano, de Malpartida de Cáceres.

Felipe Marquez Pedrero, Miajadas.  
Gumersindo Jabato Gibello, de Arroyo del Puerco.

Juan Cantos Reberiego, de Malpartida de Cáceres.

Rafael Galan Madruga, de Montanchez.

Vicente Martinez Campos, de Torrecillas de la Tiesa.

Angel Cantero Casares, de Casar de Cáceres.

Andrés Zuil Peribañez, de Conquista.

Agustin Páramo Zambrano, de Torrequemada.

Bartolomé Casares Bonilla, de Albalá.

Bartolomé Barriga Saez, de Brozas.

Cayetano Sanchez Laso, de Cáceres.

Diego Gomez Moreno, de Robledillo.

Fernando Garcia Rey, de Cáceres.

Fernando Bohollo Bohollo, de Miajadas.

Gregorio Muñoz Casco, de Puerto de Santa Cruz.

Ildefonso Sanchez Mayoral, de Miajadas.

Luis Fajardo Pedreras, de Malpartida de Cáceres.

Lesmes Lobato Rubio, de Torrejon el Rubio.

Lope Bravo Calleja, de Mata de Alcántara.

Pablo Muñoz Rol, de Aliseda.

Pedro Aldeano Ruano, de Brozas.

Ramon Garcia Barquilla, de Madroñera.

Victor Delgado Romero, de Aldea del Cano.

Vicente Terron Diaz, de Arroyo del Puerco.

Anastasio Bazaga Moreno, de Torrequemada.

Agustin Ramos Roman, de Cáceres.

Andrés Torremocha Galan, de Montanchez.

Antonio Retamosa Barrado, de Herguijuela.

Antonio Pino Tena, de Miajadas.

Emigdio Benitez Nieto, de Almoharín.

Francisco Gonzalez Cruz, de Miajadas.

Francisco Villar Cancho, de Ibañernando.

Felipe Jimenez Laso, de Aldeacentenera.

Juan Chaves Montero, de Malpartida de Cáceres.

Miguel Moreno Andrada, de Casar de Cáceres.

Martin Collado Sanchez, de Almoharín.

Pedro Casares Martin, de Casar de Cáceres.

Tomás Collado Bermejo, de Arroyo del Puerco.

Valentin Acedo Cordero, de Cáceres.

Juan Merino Caldera, de Aliseda.

Francisco Presumido Placeres, de Zarza la Mayor.

#### Cabos primeros.

Cándido Castellano Gonzalez, de Hervás.

Félix Fernandez Crespo, de Santiago del Campo.

Florentino García Vela, de Granadilla.

Pedro Clemente Vecino, de Torrejoncillo.

Feliciano Flores Marcos, de Cañaveral.

Juan Serrano Mateos, de Pedroso

#### Cornetas.

Segundo Martin Herrero, de Zarza de Granadilla.

Dionisio Martin Nieto, de Galisteo

Patricio de la Cruz, de Aldeanueva de la Vera.

Agustin Camilo Blanco, de Casar de Palomero.

Lucio Bello Cipriano, de Hervás.

#### Soldados de primera.

Galo Pinero Gonzalez, de Mohedas

Vicente Calzado Veila, de Hervás.

Anastasio Arroyo Provenza, de Hoyos.

Cándido Rodriguez Martin, de Cilleros.

Ramon Martinez Dominguez, de Tornavacas.

Anastasio Rufo Sanchez, de Pasaron.

Roman Asensio Alcántara, de Torre de D. Miguel.

#### Soldados.

Pedro Morientes Tornero, de Cilleros.

Andrés Martin Terroso, de Villa del Campo.

Tomás Carretero Talavan, de Cabeza-belloso.

Guillermo Labrador Fernandez, de Losar de la Vera.

Pablo Garcia Hernandez, de Casas del Monte.

José Perez Arias, de Torre de Don Miguel.

Juan Sanchez Huertas, de Villanueva de la Vera.

José Dominguez Valle, de Hervás.

José Garcia Trujillo, de Jaraiz.

Narciso Bote Garcia, de Pasaron.

Antonio Moreno Perancho, de Cadalso.

Agapito García Martin, de Valverde del Fresno.

Eusebio Moreno Alonso, de Piornal

Celestino Navas Duque, de Robledillo de la Vera

Bruno Perez Perez, de Aceituna.

Gregorio Hernandez Rodriguez, de Montehermoso.

Gerónimo Prieto Gutierrez, de Villa del Campo.

Miguel Garzon Rodriguez, de Pasaron.

Manuel Garcia Rodriguez, de Marchagáz.

Manuel Lorente Fernandez, de Casas del Castañar.

Martin Ruedas Dutor, de Mohedas.

Manuel Garcia Sanchez, de Jerte.

Nicasio Palomero Marcos, de Ahigal.

Julian Sanchez Cano, de Cadalso.

Juan Pulido Gonzalez, de Montehermoso.

Juan Sanchez Lopez, de Baños.

Natalio Carpintero Lopez, de Montehermoso.

Eustasio Salas Vasco, de Jaramilla.

Manuel Garcia Fernandez, de Piornal.

Martin Rosado Moreno, de Navas del Madroño.

Manuel Cano Mateo, de Cabeza-belloso.

Pedro Iglesias Expósitos, de Casas de Millan.

Pedro Sanchez Matias, de Pino-franqueado.

Bernardino Fernandez Romada, de Acebo.

Vicente Alcon Torrero, de Valdeobispo.

Segundo Calvo Nuñez, de Cadalso.

Hipólito Gonzalez Gonzalez, de Navaconcejo.

José Martin Julian, de Robledillo de la Vera.

Francisco Herrero Canillas, de Robledillo de Gata.

Francisco Delgado Martin, de Casillas de Coria.

Dámaso Herrero Mateos, de Gargüera.

Celedonio Rosado Paz, de Zarza de Granadilla.

Deogracias Morcuende Gonzalez, de Villanueva de la Vera.

Julian Cruz, de Cabrero.

Julian Romero Paz, de Aldeanueva de la Vera.

Pedro Urbano Gomez, de Acebo.

Anastasio Perez Iglesias, de Torre de D. Miguel.

Angel Jimenez Garcia, de Guijo de Santa Bárbara.

Vicente Jimenez Lopez, de Jaraiz.

Cárlos Martin Sañudo, de Descargamaria.

Cástor Zabala Anton, de Losar de la Vera.

Lope Candela Hornero, de Cabeza-belloso.

Rufino Rodriguez Sanchez, de Granadilla.

Pedro Cantero Ramajo, de Cilleros

Sotero Sánchez Pilar, de Villar de Plasencia.

Clemente Varela Moreno, de Talaveruela.

Telesforo Diaz Vazquez, de Plasencia.

Juan Cerro Gallo, de Talavan.

Epifanio Pascual Bernal, de Monroy.

Julian Miron Jorje, de Navas del Madroño

Pantaleon Crespo Maestre, de Hinojal.

Santiago Galan Concha, de Navas del Madroño.

Nicolás Corrales Valle, de Portaje.

Manuel Parro Bueso, de Torrejoncillo.

Andrés Martin Clemente, de Cachorrilla.

Cipriano Miron Vidal, de Torrejoncillo.

Juan Martin Llanos, de idem.

Cláudio Fernandez Cardador, de Serradilla.

Juan Berges Martin, de Pinofranqueado.

Fermin Moreno Garcia, de Cabrero.

Valentin Egidio Repecho, de Acebo

Juan Fernandez Luengo, de Pasaron.

Lucas Moreno Mendo, de Riobobos.

Timoteo Rodriguez Torrero, de Torre de D. Miguel.

Daniel Arias Camison, de idem.

Angel Lopez Portillo, de Navas del Madroño.

Alejandro Corcho Clemente, de Casas de Millan.

Francisco Oliva Dominguez, de Plasencia.

Francisco Clemente Silva, de Valdastillas.

Pascasio Clemente Iglesias, de Morcillo.

Benito Lucas Merino, de Tornavacas.

Justo Sanchez Ramos, de Jaraiz.

Justo Santos Sacristan, de Guijo de Santa Bárbara.

Estéban Gomez Real, de Serradilla.

Vicente Gomez Barbero, de Gargantilla.

Vicente Perez Campos, de Jerte.

Basilio Dominguez Hernandez, de Pinofranqueado.

Domingo Dominguez Perancho, de Cadalso.

Fermin Llorente Martin, de Gargüera.

Julian Iglesias Valle, de La Oliva.

Leon Moreno Caballero, de Navas del Madroño.

Rogino Cabrera Corcho, de idem.

Tiburcio Cabezon Cerro, de Santiago del Campo.

Isidoro Villar Luceño, de idem.

Vicente Gonzalez Serrano, de Navaconcejo.

Anacleto Vicente Timon, de Talaveruela.

Salustiano Pesado Martin, de Serradilla.

### Batallon Cazadores de las Navas, número 10.

#### Soldados.

Francisco Bote Carbajal, de Alcuéscar.

Elías Picado Gonzalez, de Valencia de Alcántara

Agapito Alindo Medina, de Baños.

Francisco Carrasco Merino, de Valdefuentes.

Gabriel Fabian Rodriguez, de Albalá

### Regimiento infantería de Asturias, núm. 31.

#### Soldado.

José Gomez Martinez, de Acebo.

Cáceres 14 de Diciembre de 1885.  
—El Coronel Gobernador Militar interino, José Buil.

*D. Francisco Rufino Casillas, Juez municipal é interino de primera instancia del partido de los Hoyos.*

Por el presente edicto hago saber: Que por Alejo Calbarro Martin, natural y vecino de Robledillo de Gata, se ha presentado demanda en este Juzgado, la cual ha sido admitida, pidiendo su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes de la seccion de Descargamaria, por hallarse comprendido en el art. 15 de la ley electoral vigente.

Lo que se publica para que los que se crean con derecho á pedir la exclusion de dicho elector, lo verifiquen en el término de 20 dias, á contar desde el de la insercion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en los Hoyos á 7 de Diciembre de 1885.—Francisco Rufino Casillas Arroyo —Por mandado de su señoría, Liborio Blasco.

### ALCALDÍAS CONSTITUCIONALES.

#### ESCURIAL.

#### Vacante de Médico-Cirujano.

Habiendo renunciado espontáneamente esta plaza el Profesor que la desempeñaba, por motivos de salud y razones de familia, el Ayuntamiento que me honro presidir ha acordado anunciar la vacante por término de 15 dias, con la dotacion de 999 pesetas del presupuesto municipal por la asistencia á las 100 familias pobres de la localidad y además la libertad de contratar con los vecinos las iguales para la asistencia de los mismos.

Lo que se hace saber por este medio á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaria de la Corporacion.

Escorial 11 de Diciembre de 1885.  
—El Alcaldé, Miguel Cabezas.



SERREJON.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el primer trimestre del año económico actual, que forma la Secretaría para su publicación en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento de la ley.

(Conclusion.)

*Ordinaria del 2 de Agosto.*

Leidas las actas de sesión ordinaria y extraordinaria de 19 y 25 de Julio último, fueron aprobadas.

En cumplimiento de la Real orden circular fecha 13 de Junio anterior del Ministerio de la Gobernación y previo anuncio al público, el Ayuntamiento, con asistencia del Sr. Cura Párroco y con vista de los libros parroquiales, de los del Registro civil y del padrón de habitantes, formó el alistamiento de los mozos que comprendió el art. 26 de la Novísima ley de Reclutamiento de 11 de citado mes para el segundo reemplazo del ejército del año actual, y la inscripción de los de 18 años de edad, de la manera siguiente:

Mozos que tienen la edad determinada en el núm. 1.º del art. 26 de la ley:

Francisco Cruz Ramos Gonzalez.  
Juan Francisco Jimenez y Garcia.  
Timoteo Sinforiano Pablos y Calzas.  
Mateo Calzas y Mazo.  
Vicente Florencio Blazquez y Ordoñez.

Nicasio Manuel Blazquez y Sanchez.

José Fuertes é Iglesias.  
Juan José Alvarez é Iñigo.  
Jerónimo Perez y Jimenez.  
Federico Rodriguez y Martin.  
Mozos comprendidos en el número 2.º del art. 26 de dicha ley:

No resultó ninguno.  
Inscripción de los mozos de 18 años de edad para los reemplazos sucesivos:

Claudio Julian Redondo y Sanchez.  
Celedonio Rodriguez y Gonzalez.  
Victor Cenon del Amo y Granado.  
Paulino Granado y Redondo.  
Juan Sanchez y Simon.  
Guillermo Claudio Jimenez y Salvador.

Pedro Jimenez y Calzas.  
Con las formalidades debidas y anuncios al público para la mayor concurrencia de licitadores, se celebró la subasta acordada para el arrendamiento de los derechos y venta exclusiva de la sal de este pueblo en el año económico actual, acordando el Ayuntamiento adjudicar este arriendo á favor de D. Ramon Rodriguez Baquero, de esta vecindad como único postor, en 201 pesetas 62 céntimos de su presupuesto, precios de venta, derechos exigibles y condiciones del expediente instruido.

Enterado el Ayuntamiento que con motivo de haber sido rebajado el sueldo que disfrutaban el encargado del reloj y el Inspector de carnes, en la revisión practicada en Junta municipal del presupuesto ordinario corriente, han hecho renuncia de sus destinos, acordó que se anuncie la vacante en esta localidad hasta el día 9 del presente mes.

En vista de un escrito de D. Juan Sotero y Gonzalez en solicitud de que se le releve del cargo de Concejal que viene desempeñando por tener que ausentarse de este pueblo y por haber sido reelegido en dos elecciones sucesivas, el Ayuntamiento acordó desestimar esta pretensión por extemporánea, mediante á que el don Juan Sotero y Gonzalez al ser reelegido para el cargo de Concejal en 1883 pudo y debió ejercitar oportu-

namente el derecho de la excusa legal que entonces le asistía en razón á que habia ya servido los cuatro años obligatorios, como elegido en 1879, y que si es necesario y conveniente á sus intereses el ausentarse, que impetire para ello licencia del Ayuntamiento.

Habiendo manifestado en este acto al Ayuntamiento el Secretario del mismo D. José Gonzalo y Alvarez sus deseos de hacer renuncia de la Secretaría por obligarle á ello el estado delicado de su salud, el Ayuntamiento acordó admitir la renuncia y nombrar Secretario interino á D. Celestino Garcia Salvador, de esta vecindad, con el sueldo anual de 999 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y que con el mismo sueldo se anuncie la vacante por el término de 15 dias, que concluirán el 17 del corriente mes.

*Otra del 9.*

Leida el acta de la sesión ordinaria del día 2 del corriente mes, fué aprobada.

Previo anuncio y citación personal se practicó, con asistencia de los interesados, la rectificación del alistamiento de mozos para el segundo reemplazo del Ejército del año actual, solicitándose en el acto por Braulio Perez la exclusion de su hijo Jerónimo, por no tener la edad fijada en el núm. 1.º del art. 26 de la ley, presentando en su justificación una partida de bautismo extendida por el Teniente Cura párroco de Arroyo del Puerco, de la que resulta que el 22 de Mayo de 1868 nació un niño del Braulio Perez y su mujer Ceferina Jimenez, á quien se inscribió con el nombre de Rito, apareciendo distinto el nombre de la partida de bautismo con el usual y que se halla alistado el mozo cuya exclusion se pretende; el Ayuntamiento, oyendo al Síndico y á los interesados, acordó denegar por ahora esta exclusion y conceder al solicitante Braulio Perez hasta el domingo 16 del corriente para que presente las pruebas necesarias que acrediten que el niño Rito es el mismo Jerónimo, para lo cual fueron citados todos los interesados y el Síndico.

No habiéndose presentado ninguna reclamación en el término de ocho dias que han estado de manifiesto las listas de vecinos contribuyentes con derecho á ser elegidos Vocales de la Junta municipal, el Ayuntamiento acordó prestarlas su aprobación y que el domingo inmediato 16 del presente mes se practique el correspondiente sorteo.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el Sr. Gobernador civil habia devuelto un ejemplar del presupuesto ordinario municipal revisado para el corriente ejercicio económico sin anotar ninguna estralimitación legal.

A solicitud del Sr. Juez municipal de este pueblo, acordó el Ayuntamiento que bajo inventario se le entreguen para audiencia y servicio del Juzgado la casa Alhóndiga, una mesa, dos bancos, un sillón de brazos, tres sillas grandes y un estante de este Municipio, blanqueándose y reparándose antes dicha casa.

No habiéndose solicitado la plaza vacante de Inspector de carnes, el Ayuntamiento acordó que hasta que se provea se encarguen los Concejales de vigilar lo necesario con objeto de que las carnes que se expenden para el consumo público sean sanas, alternando para ello dos cada semana y denunciando las faltas que se cometan para la más inmediata corrección.

Habiéndose solicitado en el térmi-

no de la vacante el destino de encargado de dirigir el reloj de torre del Municipio, con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, de las cajas de fondos del mismo, por el Sr. Cura párroco para el sacristan por Isidro Jimenez Hernandez, de oficio herrero y por Lorenzo Gil, carpintero, el Ayuntamiento acordó por mayoría de votos agraciarse con el nombramiento de dicho destino á este último sujeto, para evitar reclamaciones y toda clase de contiendas con el contratista de la máquina del citado reloj, que tiene la obligación de garantizarla por cinco años, puesto que este señor ha indicado que el Lorenzo Gil es el más apto y en quien presta mayor confianza; desechándose por consiguiente la baja en el sueldo de 12 pesetas y media y 17 y media hechas respectivamente por los primeros aspirantes.

*Otra del 16.*

Leida el acta de sesión ordinaria del día 9 del corriente, fué aprobada.

No habiéndose, por ausencia del Pregonero, publicado el bando prevenido por la ley, el Ayuntamiento acordó que el 22 del mes actual y en sesión extraordinaria, se practique el sorteo para la elección de Vocales asociados de la Junta municipal que han de funcionar en el presente año económico.

Continuando en la rectificación del alistamiento de mozos para el segundo reemplazo del ejército del año actual se presentó por Braulio Perez, padre del mozo Jerónimo Perez y Jimenez, comprendido en dicho alistamiento con el núm. 9 de orden, una certificación expedida por el Sr. Cura Párroco de Arroyo del Puerco, asegurando que según los libros parroquiales de aquel pueblo, no habia sido inscrito en los años de 1866 á 1868 más niño del Braulio Perez y su mujer Ceferina Jimenez que uno que nació el 22 de Mayo del último de citados años, á quien se le puso por nombre Rito, no apareciendo tampoco inscrita defunción alguna de adultos ni de párvulos de este matrimonio en expresados años, y por último que el motivo de la variación de nombre que se notaba consistía, con referencia á los vecinos de la calle que habitó el Braulio Perez, que llamándose Jerónimo la prometida esposa del padrino del niño Rito, empezó la familia de éste á llamarle Jerónimo, nombre que usa en la actualidad, y el Ayuntamiento, en su virtud, oyendo al Síndico y á los interesados, acordó con ceder segundo y último plazo hasta el 22 del presente mes, para que el reclamante Braulio Perez practique la debida justificación ante la autoridad civil acerca de los hechos consignados en relaciónada certificación, á cuyo efecto quedaron citados los interesados y el Regidor Síndico; acordando también que en el siguiente día 23 se abra el acto de llamamiento para la clasificación y declaración de soldados.

En vista de un escrito de D. José Calzas y Gonzalez, Profesor veterinario de este pueblo, referente al destino vacante de Inspector de carnes, el Ayuntamiento acordó que con la Real orden de 17 de Marzo de 1864 que se menciona en dicho escrito y el oficio donde consta la renuncia hecha por citado sujeto, se le dé cuenta en otra sesión para acordar la resolución que legalmente proceda.

También acordó el Ayuntamiento se haga saber al arrendatario de consumos que en el preciso término de tres dias satisfaga el resto del importe del primer trimestre del año actual y que de lo contrario se le apremiara

ejecutivamente con aumento del por 100 de demora.

*Extraordinaria del 22.*

Previo anuncio, bando con una hora de anticipación y toque de campana, se practicó públicamente por el Ayuntamiento, con las formalidades y de la manera que establece la ley, el sorteo por secciones para el nombramiento de Vocales asociados de la Junta municipal, y dió el resultado siguiente:

De la primera sección:

D. Benito Gomez y Jimenez.  
D. José Barco y Fernandez.  
D. Miguel Duran y Ramos.

De la segunda sección:

D. Manuel Granado y Gonzalez.  
D. Lucas Sanchez y Garcia.

Y de la tercera sección:

D. Florencio Calzas y Redondo.  
D. Teodoro Blazquez y Granado.

No habiéndose presentado por Braulio Perez la justificación ofrecida para acreditar que su hijo alistado con el nombre de Jerónimo es el mismo que con el de Rito resulta de la partida de bautismo, el Ayuntamiento acordó desestimar la reclamación de exclusion producida por dicho sujeto por falta de justificación bastante, declarando en su consecuencia definitivamente rectificado el alistamiento para el segundo reemplazo del ejército del año actual, y formando para el acto de clasificación y declaración de soldados, la lista siguiente:

Mozos del núm. 1.º del art. 26 de la ley:

1.º Francisco Cruz Ramos Gonzalez.  
2.º Juan Francisco Jimenez y Garcia.  
3.º Timoteo Sinforiano Pablos y Calzas.  
4.º Mateo Calzas y Mazo.  
5.º Vicente Florencio Blazquez y Ordoñez.

6.º Nicasio Manuel Blazquez y Sanchez.

7.º José Fuentes é Iglesias.  
8.º Juan José Alvarez é Iñigo.  
9.º Jerónimo Perez y Jimenez.  
Y 10. Federico Rodriguez y Martin.

No resulta ningun mozo del número 2.º del art. 26 de la ley.

*Ordinaria del 30.*

Previo lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de los dias 16 y 23 del mes actual, fueron aprobadas.

El Ayuntamiento acordó se haga constar que en cumplimiento de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de 13 de Julio último, se ha practicado el 23 y hoy el acto de llamamiento para la clasificación y declaración de soldados del segundo reemplazo del Ejército del año actual con arreglo á la novísima ley de Reclutamiento de 11 de citado mes y de las Reales órdenes de 12 y 15 del corriente y de otras aclaraciones, dando el resultado que aparece de las actas que obran en el expediente de referencia, á saber:

Soldados sorteados: Francisco Cruz Ramos y Gonzalez.

Juan Francisco Jimenez y Garcia.  
Timoteo Sinforiano Pablos y Calzas.  
Mateo Calzas y Mazo  
Vicente Florencio Blazquez y Ordoñez.

Jerónimo Perez y Jimenez.  
Federico Rodriguez y Martin.  
Soldado condicional: Nicasio Manuel Blazquez y Sanchez.

Excluido temporalmente: José Fuertes é Iglesias.

Pendiente de reconocimiento: Juan José Alvarez é Iñigo.



No resulta ningun mozo comprendido en el núm. 2.º del art. 26 de la ley.

No habiendo existencias de fondos en caja, ni habiéndose recaudado ninguna cantidad en el mes actual, el Ayuntamiento acordó omitir la distribución prevenida.

Atendiendo á las pretensiones de la generalidad del vecindario, el Ayuntamiento acordó que el pregonero de villa, además de publicar los bandos en los ocho puntos señalados, lo verifique también en los tres que se fijan ahora, cobrando 12 céntimos de peseta por cada bando de los vecinos y 25 céntimos de los forasteros.

Enterado el Ayuntamiento de la Real orden de 17 de Marzo de 1864, y formado por el último quinquenio el cómputo de las reses que se sacrifican anualmente con destino al consumo público en este distrito municipal, con objeto de fijar el sueldo que debe percibir el Inspector de carnes con arreglo á la tarifa que acompaña á dicha Real disposición, acordó desestimar la pretension del único Veterinario de este pueblo, en razon á que no sacrificándose más que 200 reses menores al año, no debe pagarse el sueldo de 360 rs. que determina el número 1.º de la tarifa; pero que habiendo convenido el mismo Veterinario servir en el corriente año económico el destino de inspección por las 50 pesetas consignadas en el presupuesto municipal revisado y aprobado, le agracia con el nombramiento de Inspector de carnes, por las 50 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de la caja de fondos del Municipio.

En vista de una instancia de don Celestino García Salvador, de esta vecindad, el Ayuntamiento acordó nombrarle Secretario en propiedad, con el sueldo anual de 999 pesetas concedidas en el presupuesto, que percibirá por trimestres vencidos, de los fondos de este Municipio.

*Otra del 6 de Setiembre.*

Leida el acta de la sesion ordinaria del dia 30 de Agosto anterior, fué aprobada.

Examinadas las cuentas justificadas rendidas por el recaudador de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de la sal de este distrito municipal correspondientes al año económico de 1884 á 1885, que han estado á cargo de este Municipio, el Ayuntamiento acordó, asociado á triple número de vecinos contribuyentes que representan todas las clases del pueblo, aprobar dichas cuentas con el premio asignado por el Banco de España y con el cargo de 11.418 pesetas 68 céntimos y la data de 11.425 pesetas 68 céntimos, y que pasen al archivo con los justificantes, facilitando finiquito al cobrador.

También fueron examinadas las cuentas justificadas que ha rendido el recaudador de los impuestos de consumos, cereales, cédulas personales y multas gubernativas de esta villa y año económico de 1884 á 1885 las cuales con el premio señalado y cargo de 6.699 pesetas 77 céntimos y la data igual, fueron aprobadas por el Ayuntamiento y triple número de vecinos contribuyentes, acordando que con toda la documentación pasen al archivo y se expida finiquito al cobrador.

*Otra del 20.*

Previa lectura del acta de la sesion ordinaria del dia 6 del actual fué aprobada.

A instancia del Sr. Juez municipal de este pueblo el Ayuntamiento acordó que cuando existan fondos en la caja del mismo y con cargo al capi-

tulo de imprevistos del presupuesto corriente se entreguen á aquél 25 pesetas en vez de las 50 que solicita con destino á material de la Secretaría de dicho Juzgado, puesto que el angustioso estado de fondos de este Municipio no consiente aplicar mayor cantidad y de no haber consignacion para mencionado gasto.

Recibidos los talones del primer trimestre de este año de las contribuciones territorial é industrial de este distrito municipal, el Ayuntamiento acordó nombrar de recaudador al que lo fué en el año anterior D. Feliciano del Pozo y Pablos, de esta vecindad, con el premio asignado por el Banco de España, y bajo la garantía de D. Casimiro del Pozo y Baquero, de conocido arraigo y responsabilidad.

En vista de una orden fecha 5 del mes actual manifestando haber sido revocado por la Excm. Comisión provincial el fallo reclamado de este Ayuntamiento de 22 de Agosto último, y por consecuencia manda se excluya del alistamiento al mozo Rito Perez y Jimenez, comprendido y declarado soldado sorteable con el nombre usual de Jerónimo, por no tener la edad que determina el núm. 1.º del art. 26 de la vigente ley de Reemplazos, la Corporacion acordó se tenga por excluido del alistamiento á referido mozo, y que se haga público para que llegue á conocimiento de los interesados.

También acordó el Ayuntamiento admitir la reclamacion producida por Felipe Jimenez y Gomez y Gregorio Calzas y Fernandez, en concepto de padres de los mozos alistados y declarados soldados sorteables con los números 2 y 4, disponiendo en su virtud que el mozo núm. 7 José Fuertes é Iglesias, excluido temporalmente por corto de talla, pase á la capital para ser tallado ante la excelentísima Comisión provincial, abonándole los socorros y jornales que devengue si resulta injusta esta reclamacion, de cargo de los reclamantes, y que se haga público por los medios acostumbrados.

Enterado el Ayuntamiento del señalamiento hecho por el Sr. Gobernador civil para que los pueblos de los partidos judiciales de esta provincia se presenten en la capital con los expedientes y los mozos que exige el art. 103 de la ley de Reemplazos, acordó nombrar al efecto de Comisionado al Regidor D. Anselmo Salvador y Estéban con 5 pesetas diarias para gastos de esta comision, quien provisto de la cantidad necesaria y con los documentos prevenidos, emprenderá la marcha el 25 del corriente por la tarde para estar en Cáceres el 28 del mismo, designado á este partido de Navalmaral con los mozos José Fuertes é Iglesias y Juan José Alvarez é Inigo, que serán citados personalmente.

*Otra del 27.*

Leida el acta de sesion ordinaria del dia 20 del corriente, fué aprobada.

El Ayuntamiento cumpliendo con lo mandado en la ley municipal vigente, acordó la distribución de fondos, tanto del presupuesto ordinario del presente ejercicio económico como del refundido del año inmediatamente anterior en su periodo de ampliacion, y que se publique en el Boletín oficial el correspondiente extracto del movimiento del primer trimestre de este año de 1885 á 1886.

Con las debidas formalidades se celebró la subasta anunciada para el arrendamiento por dos años de la manutencion y custodia de los dos cerdos sementales de este pueblo, acor-

dando el Ayuntamiento adjudicar este arriendo á favor del único postor D. José Gonzalo y Alvarez, de esta vecindad, por las 200 pesetas de su presupuesto, satisfechas por trimestres vencidos de la caja de fondos del Municipio y bajo las condiciones que constan en el acta.

*Sesion pública extraordinaria de la Junta municipal de 25 de Julio de 1885.*

El Ayuntamiento y Vocales en Junta municipal, cumpliendo con la Real orden de 29 de Junio último de Ministerio de la Gobernacion, ha revisado el presupuesto ordinario de gastos y de ingresos municipales de este distrito aprobado para el corriente ejercicio económico de 1885 á 1886, y habiendo introducido en él las economias compatibles con el servicio público y votado los ingresos con arreglo á los tipos establecidos en la vigente ley de presupuestos del Estado por recargos en las contribuciones, acordó fijar y aprobar definitivamente dicho presupuesto en 11.246 pesetas 30 céntimos de gastos y la misma cantidad de ingresos ordinarios y de recursos legales para cubrir el déficit, y que se remita por duplicado al Sr. Gobernador civil para la correccion de alguna extralimitacion cometida.

*Ordinaria del 30 de Agosto.*

Declarada instalada la Junta de Vocales asociados que ha de funcionar en el corriente año económico, fué leida el acta de sesion pública extraordinaria del dia 25 de Julio último y aprobada.

La Junta municipal acordó la designacion de las 20 familias pobres de este pueblo que en el corriente año han de disfrutar de la asistencia facultativa gratis, y que se fije al público lista nominal y se pase copia al Médico-Cirujano titular.

Los acuerdos extractados corresponden más detalladamente con las actas originales á que yo el Secretario me remito y certifico; y habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento en la sesion ordinaria celebrada el dia 4 del mes actual, se remiten al Sr. Gobernador civil para su insercion en el Boletín oficial.

Serrejón 6 de Octubre de 1885.—  
El Secretario del Ayuntamiento, Celestino García Salvador.—V.º B.º—  
El Alcalde, Francisco Bacas.

## ANUNCIOS.

Se venden en subasta las hierbas y pastos del Millar de Calera, de la encomienda de Azagala, en la casa

habitacion de su Administrador en la villa de Alburquerque el 20 del corriente mes de Diciembre, de doce á la una de su tarde, bajo el tipo y condiciones que en dicho acto se pondrán de manifiesto. 3

## UNA EXPOSICION MAS. Un triunfo más.



### La Compañía Fabril «SINGER».

tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la Exposición Internacional de Salud de Londres, la

**Medalla de ORO,**  
suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de **Lanzadera oscilante**, último modelo introducido por la Compañía Fabril **Singer** en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia en todos los principales establecimientos de zapatería, pues los fabricantes de calzado no han podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas **Singer** de **Lanzadera oscilante**, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril **Singer** en la calle de Carretas, números 23 y 25, Madrid, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas.

**Todos los modelos á 10 rs. semanales.**

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

**Sucursal en Cáceres,**  
**Plaza de la Constitución,**  
**núm. 18.**



## FLOR DE RAMILLETE DE BODAS,

para hermoear la Tez.

POR MEDIO DEL APLICACION DEL FLOR DE RAMILLETE DE BODAS AL ROSTRO, LOS HOMBROS, BRAZOS Y A LAS MANOS, SE OBTIENE HERMOSURA FASCINANTE, ESPLENDOR INSUPERABLE Y LA ENCANTADORA FRAGANCIA DEL LIRIO Y DE LA ROSA. ES UN LÍQUIDO LACTEO Y HIGIÉNICO, Y NO CONOCE RIVAL POR TODO EL MUNDO EN EL CREAR, RESTAURAR Y CONSERVAR LA BELLEZA.

VÉNDESE EN LAS PELUQUERIAS, PERFUMERIAS Y FARMACIAS INGLESAS.—FABRICA EN LONDRES, 114 & 116 SOUTHAMPTON ROW; Y EN PARIS Y NUEVA YORK.

En Cáceres: E. Blasco Benito, Empedrada, 5.